



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005898

Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de GUARNE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003860 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **GUARNE** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La Resolución S 2018060361669 del 27 de septiembre de 2018, Artículo 1°. Desagrega las sedes Colorados y Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, en el Artículo 2°. Clausura el Centro Educativo Rural Colorados y a través del Artículo 3°. Anexa las sedes Colorados y Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo a la Institución Educativa Rural Chaparral del municipio de Guarne – Antioquia.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GUARNE, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Una vez presentada esta nueva situación administrativa se expide el Decreto No. 2019070003307 del 25 de junio de 2019, mediante el cual se trasladan dos (2) plazas docentes de nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Colorados, sede Centro Educativo Rural Monseñor Alfonso Uribe J, para la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Centro Educativo Rural Monseñor Alfonso Uribe J, del municipio de Guarne. Igualmente con el citado Decreto, se realiza el traslado de una (1) plaza docente de nivel Preescolar y cinco (5) plazas docentes de nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Colorados, sede Principal, para la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Centro Educativo Rural Colorados del municipio de Guarne.

A través del Decreto No. 2019070003823 del 19 de julio de 2019, se trasladó una (1) plaza de nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Hojas Anchas, sede Principal, para la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Centro Educativo Rural La Clara, del municipio de Guarne.

Por medio del Decreto No. 2019070004271 del 23 de julio de 2019, en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Principal, se realizó el traslado de una (1) plaza de nivel Básica Secundaria y Media, área Ética y Valores, para la Institución Educativa Inmaculada Concepción, sede Principal, del Municipio de Guarne.

Igualmente el Decreto No. 2019070004435 del 01 de agosto de 2019, realizó el traslado de una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Romeral, sede Romeral, para la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Principal, del Municipio de Guarne.

De la misma forma el Decreto No. 2019070004542 del 09 de agosto de 2019, convirtió una plaza de nivel Básica Secundaria, área Matemáticas, a nivel Básica Primaria y la trasladó de la Institución Educativa Rural Piedras Blancas, sede Principal, del municipio de Guarne, para la Institución Educativa Rural La Danta, sede Centro Educativo Rural La Paz San Francisco, en el Municipio de Sonsón, motivo por el cual la planta docente del municipio de Guarne disminuyó.

Por medio del Decreto No. 2019070005172 del 13 de septiembre de 2019, se hizo el traslado de una (1) plaza docente de nivel Preescolar y una plaza docente de nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Romeral, sede Colegio Romeral, para la misma Institución Educativa, sede E R Manuel José Sierra del Municipio de Guarne; igualmente el mismo Decreto, trasladó una (1) plaza de nivel Preescolar y siete (7) plazas docentes de nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Romeral, sede Colegio Romeral, para la misma Institución Educativa, sede E R El Zango, del municipio de Guarne.

El Artículo 1° de la Resolución S 2019060048573 del 23 de mayo de 2019, Modifica el Artículo 1 de la Resolución Departamental No. S 127210 del 06 de octubre de 2014, en el sentido de desagregar las sedes La Clara y Montañés abajo del Centro Educativo Rural La Hondita del municipio de Guarne – Antioquia y en el Artículo 2° de la citada Resolución, clausura el Centro Educativo Rural La Hondita y revoca la Resolución Departamental No. S127210 del 06 de octubre de 2014, que le concedió Reconocimiento de Cartácter Oficial.

La Resolución S 2019060049876 del 31 de mayo de 2019, en el Artículo 1° Modifica el Artículo 2 de la Resolución Departamental No 7198 del 06 de agosto de 2003, en el sentido de anexar la sede Centro Educativo Rural La Hondita a la Institución Educativa Inmaculada Concepción.

A su vez, la Resolución No. 2019060049879 del 31 de mayo de 2019, a través del Artículo 1° Modifica el Artículo 1 de la Resolución Departamental No. 094084 del 05 de septiembre de 2013, en el sentido de anexar las sedes La Clara y Montañés abajo a la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Guarne – Antioquia.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa, se expide Decreto No. 2019070005165 del 13 de septiembre de 2019, a través del cual se trasladan cuatro plazas docentes de nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Hondita, sede Centro Educativo Rural La Clara, para la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Centro Educativo Rural La Clara del municipio de Guarne.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GUARNE, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Igualmente mediante Decreto No. 2019070005165 del 13 de septiembre de 2019, se traslada una (1) plaza docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Hondita, sede Centro Educativo Rural Montañés Abajo, para la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Centro Educativo Rural Montañés Abajo, del municipio de Guarne; y a la vez en el mismo Decreto, se trasladan tres (3) plazas docentes de nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Hondita, sede Principal, para la Institución Educativa Inmaculada Concepción, sede Centro Educativo Rural La Hondita del municipio de Guarne.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **GUARNE**; para el año 2019, el cual quedará así:

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. COLORADOS			1			1
I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	1	3		1	1	6
I. E. R. CHAPARRAL	1	1		1		3
I. E. R. EZEQUIEL SIERRA	1					1
I. E. R. HOJAS ANCHAS	1					1
C. E. R. LA HONDITA			1			1
I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	1					1
I. E. ROMERAL	1	1		1		3
I. E. SANTO TOMÁS DE AQUINO	1	3		1		5
TOTAL	7	8	2	4	1	22

TOTAL PLAZAS DOCENTES:

MUNICIPIO DE GUARNE	PERSONAL DOCENTE POR NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	8	6	37	68	52	46	20	19	256
	14		105		98		39		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GUARNE, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. INMACULADA CONCEPCION	PRINCIPAL	4		17		26		8		55
	LA HONDITA				3					3
I. E. CHAPARRAL	COLORADOS		1		5					6
	MOSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO				3					3
	PRINCIPAL		1		8		13		5	27
	E R FERMIN MONTOYA GUAMITO				2					2
	E R I BERRACAL				1					1
	E R JUAN XXIII				1					1
	EL SALADO				1					1
I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	SAN IGNACIO				2					2
	SAN ISIDRO				2					2
	PUEBLITO				1					1
	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS		1		5		5		3	14
	PRINCIPAL						12		3	15
I. E. ROMERAL	E R EL ZANGO		1		7					8
	E R MANUEL JOSE SIERRA		1		2					3
	E R PASTORCITA				1					1
	PRINCIPAL	4		20		26		12		62
I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	LA CLARA				5					5
	MONTAÑAS ABAJO				1					1
	ELADITO ESCOBAR				1					1
I. E. R. EZEQUIEL SIERRA	LA CANDELARIA				2					2
	LA TRINIDAD				2					2
	I. E. R. JUAN MARIA GALLEGO				2		6		2	10
	PRINCIPAL				2		5		3	10
	LA HONDA				1					1
I. E. R. HOJAS ANCHAS	LA MILAGROSA				2					2
	LA MOSQUITA				1					1
	SAN JOSE				1					1
	TOLDAS				2					2
	PRINCIPAL		1		2		5		3	11
	TOTAL		8	6	37	68	52	46	20	19

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>[Signature]</i>	08/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano	<i>[Signature]</i>	08/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>[Signature]</i>	08/10/19
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>	08/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.